

# Alerta Transporte y Comunicaciones - Mayo 2020

**Aprueban listado de procedimientos relacionados a proyectos de APP de infraestructura de transporte que no se encuentran sujetos a la suspensión de plazos.**

El 26 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial No. 0284-2020-MTC/01.02, mediante la cual se aprueba el listado de procedimientos relacionados a proyectos de Asociación Público Privada (APP) en infraestructura de transportes que se encuentran en trámite ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (“MTC”), considerados en la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades” aprobada por el Decreto Supremo No. 080-2020-PCM, cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión de plazos dispuesta por el Decreto de Urgencia No. 029-2020 (y sus prórrogas).

Concretamente, se trata de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de modificación contractual.
- Procedimiento de alta y baja de bienes.
- Procedimiento de solución de controversias.
- Emisión de la Resolución Directoral por la aprobación de expedientes técnicos.
- Suscripción de actas de acuerdo para la elaboración de estudios, ejecución de obras, soluciones definitivas, entre otros, de acuerdo a la definición de cada Contrato de Concesión.
- Procedimiento de ampliación de plazo para estudios y ejecución de obra.
- Procedimiento de cierre financiero, endeudamiento garantizado permitido, entre otros, que tienen como finalidad la acreditación de recursos, conforme a la definición de cada Contrato de Concesión.

Cabe destacar que los plazos de estos procedimientos se reanudarán el 27 de mayo de 2020. Asimismo, la resolución dispone que estos deberán ser tramitados a través de la Mesa de Partes del MTC, ubicada en Jirón Zorritos No. 1203, distrito de Cercado de Lima.

Finalmente, se menciona que la tramitación de los procedimientos en cuestión

estará a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, que será responsable de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución bajo comentario.

Para mayor información, por favor contactar a Verónica Sattler ([vsattler@estudiorodrigo.com](mailto:vsattler@estudiorodrigo.com)) y/o Diana Briones ([dbriones@estudiorodrigo.com](mailto:dbriones@estudiorodrigo.com)).